ACUERDO No. 007
(26 de Febrero de 2013).

Por el cual se modifican los artículos 36 y 37 del Acuerdo 010 del 28 de febrero de 2012, sobre opciones de grado.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial de las establecidas en el literal del artículo 37 de los Estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior en ejercicio de las facultades legales, estatutarias y reglamentarias, expidió el Acuerdo 010 del 28 de febrero de 2012, mediante el cual se actualizaron y reglamentaron las opciones de grado consignadas en el Acuerdo 010 del 27 de marzo de 2007

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Estudiantil el Acuerdo de opciones de grado hace parte integral del mismo y es aplicable a los estudiantes de la Fundación Universitaria del Área Andina,

Que de conformidad con lo conceptuado en el Consejo Académico se hace necesario modificar el literal e) del artículo 36 del Acuerdo 010 del 28 de febrero de 2012, que dispone: "**Artículo 36.- Requisitos curso de profundización:** El estudiante que opte por esta modalidad deberá:

e) La nota mínima promedio del estudiante para acceder al curso de profundización de posgrado es de tres punto cinco (3.5)".,

Que el inciso final del artículo 37 dispone: "Al finalizar los créditos de posgrado el estudiante debe entregar un producto relevante al área de formación y/o profesión como son:

- Monografía.
- Artículo científico",

Que al aplicar estos requisitos se ha observado que se está limitando la oportunidad a los estudiantes de acceder a esta opción y por consiguiente se ha disminuido el número de candidatos para su realización,

Que de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 37 del Estatuto, es función del Consejo Superior expedir los reglamentos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación Universitaria del Área Andina, así como modificarlos,

Continuación Acuerdo 007 del 26 de febrero de 2013, Por el cual se modifican los artículos 36 y 37 del Acuerdo 010 del 28 de febrero de 2012, sobre opciones de grado. 2

Que el Consejo Superior en sesión del 26 de febrero de 2013, aprobó la modificación de los artículo 36 y 37 del Acuerdo que reglamenta las opciones de grado,

Que con base en lo anterior,

ACUERDA:

Artículo 1.- Modificar el artículo 36 del Acuerdo 010 del 28 de febrero de 2012, en el sentido de suprimir el literal e).

Artículo 2.- Modificar el artículo 37 del Acuerdo 010 del 28 de febrero de 2012, en el sentido de suprimir su inciso final.

Artículo 3.- El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el literal e) artículo 36 y el inciso final del artículo 37 del Acuerdo 010 del 28 de febrero de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA RECTORÍA

FERNANDO LAVERDE MORALES
Presidente

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

MARIA JETZABEL HERRAN DUARTE
Secretaria General